



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.826-2023-GM/MDM

Camisea, 04 de agosto de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 059-2023-RA-JMSP/DMOP-GIOTDUR-MDM/LC./CDM, de 17 de julio de 2023, emitido por el Ing. Juan Máximo Silvera Pedroza, en su condición de Residente de Actividad y visado por el Inspector de Actividad, el Informe N° 593-2023-SGTP-GS-GDN/MDM-LC, de 21 de julio de 2023, emitido por CPC. Guillermo Dorado Núñez en su condición de Sub-Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, el informe N° 02957-2023-YHR-GS-MDM/LC, de 03 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, según lo dispuesto en el Inc. 11) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG, Resolución que regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; en la que se establece que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaboradas por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaración de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, el numeral 4.14.5.3 de la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, establece que: *La Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber recepcionado la documentación técnica - administrativa financiera, - propondrá a la Gerencia Municipal, a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutivo (...). La comisión estará integrada como mínimo por 03 miembros:*

- |                 |   |  |
|-----------------|---|--|
| Presidente      | : | Jefe de la Unidad de Liquidaciones de la MDM.  |
| Primer Miembro  | : | Profesional titulado, habilitado de la Especialidad, que no haya participado en la ejecución de la obra. |
| Segundo Miembro | : | Sera un Contador Público Colegiado y Habilitado de la Unidad de Liquidaciones.                           |
| Asesor          | : | Residente y/o Inspector del Proyecto de Inversión Pública.   |

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el sub-numeral 4 del numeral 12.2 de la directiva "NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 372-2017 - GM- MDM/LC, establece que: *El Acta de Verificación y Recepción de los trabajos concluidos de la obra elaborado por la Comisión, al término de la verificación y evaluación física indica la conformidad del trabajo ejecutado, en concordancia con los planos, especificaciones técnicas, las pruebas que sean necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones, equipos y demás requisitos establecidos en el Expediente Técnico. Los Tipos de Actas a suscribirse son 02:*

a) **Acta de Verificación y Recepción.** -

*Si la obra ejecutada tiene características de concluido y apta para su puesta en servicio.*

b) **Acta de Verificación.** -

*Si La obra y/o proyecto ha sido ejecutado parcialmente, caso de informe de corte y liquidación parcial de obra y/o proyecto;*

Que, de manera previa se debe considerar que un Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, constatando la entrega en el lugar de la obra, confrontando los planos y el Expediente Técnico y las modificaciones debidamente aprobadas, que este hubiera sufrido, y realizando las pruebas que considere conveniente y pertinente, a efectos de salvaguardar los intereses de la Entidad;

Que, mediante el Informe 059-2023-RA-JMSP/DMOP-GIOTDUR-MDM/LC./CDM, de 17 de julio de 2023, el Ing. Juan Máximo Silvera Pedroza, en su condición de Residente de Actividad, solicita la conformación de la comisión de recepción o verificación de obra, para su aprobación mediante acto resolutivo, en cumplimiento de la norma de la materia;

Que, mediante el Informe N° 593-2023-SGTP-GS-GDN/MDM-LC, de 21 de julio de 2023, el C.P.C. Guillermo Dorado Núñez en su condición de Sub-Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita la conformación de la comisión para levantamiento de acta de verificación de obra, para su aprobación mediante acto resolutivo, en cumplimiento de la norma de la materia;

Que, mediante el Informe N° 02957-2023-YHR-GS-MDM/LC, de 03 de agosto de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, solicita la conformación de Comité de Recepción de Actividades conforme la petición del Sub-Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, por lo que remite la propuesta del comité para su aprobación mediante acto resolutivo;

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Conformación de la Comisión para RECEPCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMISIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA
1	MANTENIMIENTO DEL SALON CLUB DE MADRES DE LA COMUNIDAD NATIVA CHOCORIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>GERENTE DE SUPERVISIÓN ING. YOHAN HURTADO RIVERA</li> <li>SUB. GERENTE DE LIQUIDACIÓN C.P.C. GUILLERMO DORADO NÚÑEZ</li> <li>LIQUIDADOR TÉCNICO C.P.C. CRISTHIAN ARMANDO BELLIDO PAZ</li> <li>LIQUIDADOR FINANCIERO CPC. ORLANDO BASCOPE ALVAREZ</li> <li>ASESOR. ING. JUAN MAXIMO SILVERA PEDROZA.</li> </ul>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, al Comité consignado en el Artículo Primero de la presente, realizar sus actuaciones en observancia y cumplimiento de las demás normas que resulten aplicables para el caso en concreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a los miembros Integrantes de la Comisión para verificación de obra, consignado en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.  
GIDT  
GS  
Integrantes  
Pág. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 05737863

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni